



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°232-2025-DIGA

Callao, 15 de mayo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2105718 de doña **VERONICA PETRONILA PARIONA GONZALES** servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*".

Que, con Informe N°065-2025-URH/UNAC de fecha 28.03.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Verónica Petronila Pariona Gonzales para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°310-2025-OAJ-UNAC de fecha 23.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°065-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 28.03.2025, en el Proveído N°310-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 23.04.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña **VERONICA PETRONILA PARIONA GONZALES**, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
LOURDES ESTEFANIA SANDOVAL NAPURI CMP: 079671	CITT N° A-528-00019840-25	"HOSPITAL BARTON – ESSALUD"	19.03.2025	20.03.2025	02

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO